



Pereira, enero 20 de 2026

Doctora
CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Directora Seccional de Administración Judicial
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud de Prorroga No. a la Orden de Compra 158331,
Celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura
y VENEPLAST LTDA.

Apreciada doctora Claudia Liliana:

De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento del Manual de Contratación, en su capítulo 9, numeral 9.1 “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”; de manera atenta me permito comunicar acerca de la solicitud realizada por el contratista de la obra y aprobado por la Interventoría, el cual solicita se haga una Prorroga a la Orden de compra 158331; que tiene por objeto “Contratar En Nombre De La Nación - Consejo Superior De La Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira la adquisición de elementos de oficina y equipos tecnológicos –Video Wall para atender las necesidades del distrito judicial Pereira”

JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Justificación de la Prorroga:

En atención a la solicitud presentada por el proveedor VENEPLAST LTDA relacionada con la Orden de Compra No. 158331, respetuosamente solicito se autorice la prórroga del plazo de ejecución y entrega hasta el veinte (20) de marzo de 2026, teniendo en cuenta que, según lo informado, el ítem correspondiente a “Pantalla LED 2.9 Interior Rental” se encuentra actualmente en proceso de importación y, conforme al trámite logístico reportado, el material arribará al país durante la segunda semana de marzo, una vez culminen los procesos de transporte y nacionalización, circunstancias ajenas a la voluntad del proveedor; por lo anterior, y con el fin de asegurar el cumplimiento integral de la entrega en las condiciones pactadas, se solicita dar trámite favorable a la prórroga requerida, garantizando la correcta entrega de los bienes sin afectar la calidad ni las condiciones inicialmente acordadas.

Prorroga: 48 días del 31-01-2026 al 20-03-2026

RESUMEN DE COSTOS DE LA ADICIONES ANTERIORES (si las hay)



VALOR INICIAL	VALOR 50% CONTRATO	ADICION No. 1	ADICION No. 2	SUMATORIA VALOR ADICIONES
\$142.000.000	\$71.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

VALOR CONTRATO + ADICIONES	SMMLV CONTRATO INICIAL	SMMLV ADICIONES TOTALES
\$142.000.000		0

- **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:**

VALOR QUE SE REQUIERE ADICIONAR	SMMLV ADICION ACTUAL
\$ 0.00	0.00

TOTAL, COSTOS DE LA ADICIÓN	\$ 0.00
------------------------------------	----------------

Esta Prórroga es viable dando cumplimiento al artículo primero de la Resolución No.3106 de 30 de octubre de 2020, en el sentido que para adicionar un contrato estatal se debe verificar el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, salvo que una norma especial lo permita, como ocurre con los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en ejecución y (iii) la adición no puede alterar o modificar la esencia del contrato inicial, por lo que se cumplen estas tres condiciones en el proceso que se pretende adicionar.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para la Presente Prorrroga no se requiere Disponibilidad Presupuestal

- **ANEXOS:**

- Solicitud Adición Contratista
- Informe Ejecutivo.

Atentamente,

Nicolas Aguirre Espinosa
NICOLAS AGUIRRE ESPINOSA
Coordinador Gestión Tecnológica
Supervisor del contrato de orden de compra 158331
naguirre@cendoj.ramajudicial.gov.co